



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 085 -2016- MPH/GDT

Ayacucho,
Visto

24 FEB. 2016

El Expediente Administrativo No 4557 de 17 de Febrero 2016, por el cual doña FRINE VILA HERRERAS, solicita la Rectificación de la Autorización de la Sub división de tierras sin cambio de uso de un predio ubicado en el Jr. Salazar Bondy de la Asociación Pro Vivienda Magisterial de Ayacucho Mz-C, lote 6, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 531-2015-MPH/GDT de fecha 13-10-2015, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el Jr. Salazar Bondy de la Asociación Pro Vivienda Magisterial de Ayacucho Mz-C, lote 6, de un área de 280.82 m2 del lote matriz.

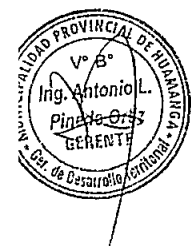
Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada con la copia de la Resolución Gerencial No. 531-2015-MPH/GDT de fecha 13-10-2015, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 033 -2016-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 531-2015 MPH/GDT de fecha 13-10-2015, en su Art. Primero, se consignó la denominación del lote remanente y el perímetro del mismo lote, lo cual discrepa conforme las especificaciones contenidas en los planos y Memoria Descriptiva adjuntos, la misma que se aclara vía un acto resolutive.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6-Mz-C-MATRIZ, PROPIEDAD DE RAÚL VILA LAGOS Y ROSA VICTORIA HERRERAS BEDRIÑANA.

- Por el frente o Este, con el Jr. Los Andes, con 10.50 ml.
- Por la derecha o Norte, con el lote 6A (resultante) y con el lote 5, propiedad Angélica García Zárate, con 4.34, 1.42, 1.42, 4.57 y 13.27 ml.
- Por la izquierda o Sur, con el Jr. Augusto Salazar Bondy, con 20.20 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 4, propiedad de Elena Ramos Vda. De Prado, con 16.00 ml.

AREA : 280.82 m² PERIMETRO : 71.72 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6B (resultante) PROPIEDAD DE FRINE VILA HERRERAS DE HIBIAS.

- Por el frente o Sur, con el Jr. Augusto Salazar Bondy, con 6.65 ml.
- Por el fondo o Norte, con el lote 5, propiedad de Angélica García Zárate, con 13.27 ml.
- Por la derecha entrandó o Este, con el lote 6 (remanente) y lote 6A, con 11.46, 7.16 y 4.57 ml.
- Por la izquierda entrando u Oeste, con el lote 4, propiedad de Elena Ramos Vda. De Prado 16.00 ml

AREA : 135.03 m² PERIMETRO: 59.11 ml.



LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 (remanente) PROPIEDAD DE RAUL VILA LAGOS Y ROSA VICTORIA HERRERAS BEDRIÑANA.

- Por el frente, con el Jr. Los Andes, con 10.50 ml.
- Por el fondo, con el sub lote 6B (resultante), con 11.46 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 6A y sub lote 6B (resultante), con 7.16, 1.42, 1.42 y 4.34 ml.
- Por la izquierda entrando, con Jr. Augusto Salazar Bondy, con 13.55 ml.

AREA : 145.79 m² PERIMETRO: 49.85 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 531-2015-MPH/GDT, de fecha 13-10-2015.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 537-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia
del original de: RE-085-2016-MPH/EDT

de fecha: 24 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

25 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____